

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AVISO COMPLEMENTARIO



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA UN VALOR NOMINAL EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO EQUIVALENTE A HASTA \$2.000.000.000 AMPLIABLE HASTA \$2.300.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO”)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 130.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA)

El presente es una adenda al suplemento de prospecto relativo a las obligaciones negociables clase 4 a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo equivalente a hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) ampliable hasta el Monto Máximo (las “Obligaciones Negociables”) ofrecidas por Plaza Logística S.R.L. (la “Emisora” o la “Sociedad”) de fecha 3 de julio de 2020 (conforme es modificado por la presente adenda, el “Suplemento”) y el aviso de suscripción de fecha 3 de julio de 2020 (conforme es rectificado por el presente, el “Aviso de Suscripción”), publicados en la misma fecha en el boletín diario de la BCBA, emitido por cuenta y orden de BYMA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>). **Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento.**

Por la presente, se hace saber que por un error involuntario la Compañía informó las 17:00 horas como el horario de finalización del Período de Licitación Pública, cuando debería leerse 16:00 horas. En consecuencia, el primer párrafo del apartado “Período de Difusión” de la sección “*PLAN DE DISTRIBUCIÓN*” quedará redactado tal como se lee a continuación:

“En la oportunidad que determinen la Emisora, los Colocadores en forma conjunta, en simultáneo o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el sitio web institucional de la Emisora, la Emisora publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE y por todo el Período de Difusión y el Período de Licitación Pública (según se definen más abajo) en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” y en el sitio web institucional de la Emisora, en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y hasta las 17:00 horas del día en cuestión, conforme lo autorizado por la CNV mediante Resolución RE-2020-42098939-APN-GE#CNV de fecha 1 de julio de 2020, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión”); (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación a los Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas (el “Período de Licitación Pública”); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8 inciso a. del Título VI, Capítulo IV, Sección II de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.”

Asimismo, y en virtud de la modificación anterior, el punto “Período de Licitación” del Aviso de Suscripción es reemplazado por el siguiente:

“Período de Licitación: El Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, comenzará a las 10:00 horas del 7 de julio de 2020 y finalizará ese mismo día, es decir el 7 de julio a las 16:00 horas. Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes interesados en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar a los Colocadores o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra vinculantes conforme con lo previsto en “Plan de Distribución” del Suplemento. La Licitación Pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE será abierta. La Emisora a su solo criterio y sin necesidad de invocar motivo alguno podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y /o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre del período, en el caso en que el mismo fuere de un día) mediante un aviso complementario a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL”, en el sitio web institucional de la Emisora y en la AIF. La terminación, modificación, suspensión y/o prorroga no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, no dará a los Inversores Calificados o a los agentes del MAE derecho a compensación y/o indemnización alguna. Los Inversores Calificados o agentes del MAE que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública.”

Excepto por lo indicado, los restantes términos y condiciones del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción se mantienen sin modificaciones.

El presente debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento, donde se detallan los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Las actividades sociales y comerciales se llevarán a cabo en Av. Alem 855, piso 16, Ciudad de Buenos Aires. Copias del Prospecto y del Suplemento, como los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables podrán ser consultadas en la AIF, en el micrositio web del MAE (MPMAE) y en la página web de la Emisora. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017 y el Prospecto del Programa fue actualizado mediante providencia de la Subgerencia de Emisoras de la CNV, el 1 de julio de 2020. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. Ni la CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros de la gerencia y de la comisión fiscalizadora de la Emisora, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Banco Santander Río S.A.



Juan de Garay 151
(C1063AAB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 72 de la
CNV

BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.



Tucumán 1, Piso 19°
(C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado
25 de la CNV



Sarmiento 459, piso 9°
(C1041AAI)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 47 de la
CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.



Corrientes 316, Piso 3° (C1043AAQ)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina °

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 210 de
la CNV

Banco Hipotecario S.A.



Reconquista 151 (C1003ABC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de la CNV

Eduardo Bastitta Harriet
Subdelegado

La fecha de esta Adenda al Suplemento de Prospecto y Aviso Complementario es 6 de julio de 2020.